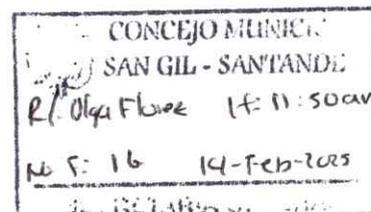


 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° 003</b> <i>Febrero 14 de 2025</i>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 2

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, RECURSOS DE BALANCE Y OTROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Señores:  
**HONORABLES CONCEJALES**  
 San Gil – Santander

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como Alcalde Municipal de San Gil me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación del proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al SGSSS, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud. Es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los Municipios, Distritos y Departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen

El Decreto 971 de 2011, establece que los Municipios ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo como son recursos del SGP, RECURSOS ADRES, IVC, ESFUERZO PROPIO FUENTE DE FINANCIACIÓN COLJUEGOS MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO y teniendo en cuenta la ley 1438 de 2011, los municipios incorporan al presupuesto los recursos destinados a garantizar la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado en salud, en cumplimiento de la Constitución Nacional y de los objetivos sociales del Estado; y que estos recursos asignados que se reconocen a las EPS generan en forma recíproca la responsabilidad legal y penal por parte de las EPS para con el afiliado en el SGSSS.

Para garantizar el cumplimiento en la afiliación al régimen Subsidiado en salud de la población, el Estado realiza la Inspección, vigilancia y control en la prestación de los servicios de salud y garantizar la financiación de los diferentes programas correspondientes al desarrollo del plan decenal de salud Pública en su componentes al plan de intervenciones colectivas por lo que se hace necesario adicionar **RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, RECURSOS DE BALANCE Y OTROS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2025, así:

S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	\$ 15,061,428,180.00
SGP SALUD PÚBLICA	\$ 796,831,106.00

El Departamento Nacional de Planeación -DNP, realizó la distribución de los recursos para Salud Pública – Régimen Subsidiado, por medio de los siguientes documentos:

SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD – SALUD PUBLICA
SGP-98-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PÚBLICA
SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD – REGIMEN SUBSIDIADO
SGP-97-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO, VIGENCIA 2025.

*00*

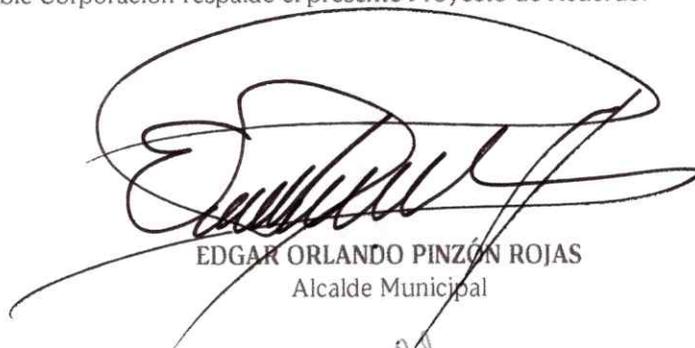
 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>003</u></b> <b>Febrero 14 de 2025</b>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 2 de 2

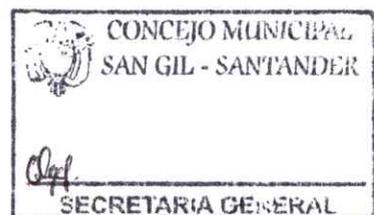
De acuerdo a los documentos SGP mencionados, se presenta un mayor valor a lo inicialmente aprobado mediante el Acuerdo Municipal Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00), están distribuidos como se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ASIGNADO SEGÚN DOCUMENTOS SGP -2024	DIFERENCIA PARA ADICIONAR
S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	\$15,061,428,180.00	20,144,923,467.00	\$5,083,495,287.00
SALUD PÚBLICA	\$796,831,106.00	1,039,445,921.00	\$242,614,815.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,858,259,286.00</b>	<b>21,184,369,388.00</b>	<b>\$5,326,110,102.00</b>

Espero que la Honorable Corporación respalde el presente Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

  
**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
 Alcalde Municipal



Projectó: Germán Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda  
 Revisó: Diana Patricia Rojas Porras -Secretaría Jurídica y de Contratación  
 Elaboro: Dr. Víctor Enrique Chaparro Martínez. Subsecretario de Salud Municipal

 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>003</u></b> 14 Feb 2025	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 1 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

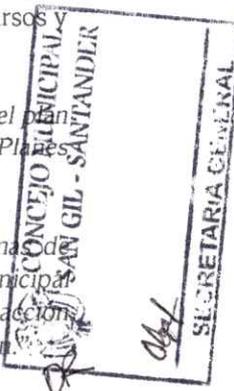
Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."*

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *"(...) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*



 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° <u>003</u></b> <b>Feb. 14 - 2025</b>	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 2 de 3

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2025, así:

S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	\$ 15,061,428,180.00
SGP SALUD PÚBLICA	\$ 796,831,106.00

El Departamento Nacional de Planeación -DNP, realizó la distribución de los recursos para Salud Pública – Régimen Subsidiado, por medio de los siguientes documentos:

SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD – SALUD PUBLICA
SGP-98-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PÚBLICA
SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD – REGIMEN SUBSIDIADO
SGP-97-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO, VIGENCIA 2025.

De acuerdo a los documentos SGP mencionados, se presenta un mayor valor a lo inicialmente aprobado mediante el Acuerdo Municipal Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00)**, están distribuidos como se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ASIGNADO SEGÚN DOCUMENTOS SGP -2024	DIFERENCIA PARA ADICIONAR
S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	\$15,061,428,180.00	20,144,923,467.00	\$5,083,495,287.00
SALUD PÚBLICA	\$796,831,106.00	1,039,445,921.00	\$242,614,815.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,858,259,286.00</b>	<b>21,184,369,388.00</b>	<b>\$5,326,110,102.00</b>

Que, en mérito de lo expuesto,



 <b>Alcaldía de SAN GIL</b>	<b>ALCALDÍA DE SAN GIL</b>  <b>PROYECTO DE ACUERDO N° 003</b> Feb 14-2025	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página: 3 de 3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2025, los RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025 por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00) MCTE, como se detalla:

Código	Descripción	Fuentes	Detalle	Valor
1	FONDO LOCAL DE SALUD			5,326,110,102.00
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD			5,326,110,102.00
1.1	Ingresos Corrientes			5,326,110,102.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			5,326,110,102.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			5,326,110,102.00
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones			5,326,110,102.00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud			5,326,110,102.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SGPS	5,083,495,287.00	
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGPP	242,614,815.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2025, los RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025 por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00) MCTE, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2	GASTOS- FONDO LOCAL DE SALUD			5,326,110,102.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

  
**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Germán Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda  
Revisó: Diana Patricia Rojas Porras - Secretaría Jurídica y de Contratación  
Elaboro Harold Oswaldo Diaz Villalobos-Profesional Universitario

Teresa Ardila.B- Contratista-Secretaría de Hacienda  
Víctor Enrique Chaparro Martínez. Subsecretario de Salud Municipal



ANEXO 4  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA  
 DISTRITOS Y MUNICIPIOS - DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2024

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS DD SGP-91-2024	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	ÚLTIMA DOCEAVA ESTE DOCUMENTO	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	DOCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2	4	5	6 = 4 + 5	7 = 1 + 4	8 = 2 + 5	9 = 7 + 8
68679	SANTANDER	SAN GIL	678,041,923	118,789,183	796,831,106	53,186,441	9,317,970	62,504,411	731,228,364	128,107,153	859,335,517

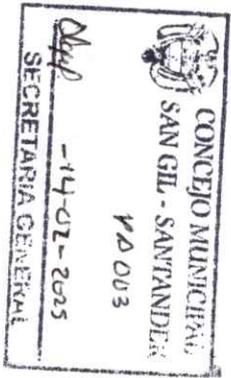


  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN GIL - SANTANDER**  
 P. D. 003  
 14-02-2025  
 SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 2  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA  
 DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

INDICE

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CRITERIOS 1 AL 4	CRITERIO DE EFICIENCIA	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2
68679	SANTANDER	SAN GIL	833,227,611	143,713,899	976,941,510

ANEXO 2  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
 ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
 DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2024

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÚLTIMA DOCEAVA	AJUSTE	ÚLTIMA DOCEAVA	AJUSTE DE	ÚLTIMA DOCEAVA	ONCE DOCEAVAS	DOCE DOCEAVAS	AJUSTE
			INICIAL	DD SGP-91-2024	AJUSTADA	ESTE DOCUMENTO	FINAL	DD SGP-91-2024	ESTE DOCUMENTO	ONCE DOCEAVAS PRÓXIMA VIGENCIA
			1	2	3 = 1 + 2	4	5 = 3 + 4	6	7 = 5 + 6	8
68679	SANTANDER	SAN GIL	1,186,162,290	721,121	1,186,883,411	103,644	1,186,779,767	15,061,428,180	16,248,207,947	103,644

*(Handwritten signature)*

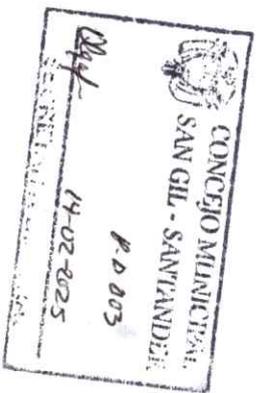
  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN GIL - SANTANDER**  
 PMA 003  
 17-02-2025  
 RETENCIÓN CONTABLE

ANEXO 2  
 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES  
 PARTICIPACIÓN PARA SALUD  
 ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - DISTRITOS Y MUNICIPIOS  
 ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

ÍNDICE

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS INICIAL	AJUSTE DD SGP-95-2024	ONCE DOCEAVAS FINAL ESTE DOCUMENTO
68679	SANTANDER	SAN GIL	18,958,040,056	103,644	<u>18,958,143,700</u>

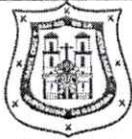
*(Handwritten signature)*



MUNICIPIO DE SAN GIL  
ANEXO EXPLICATIVO No. 1  
DETALLE PRESUESTO DE GASTOS RECURSOS SGP 2025

Código	Detalle	Fuentes	Valor
2	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD		5,326,110,102.00
2.3	INVERSION		5,326,110,102.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		5,326,110,102.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,326,110,102.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		5,326,110,102.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,326,110,102.00
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 1:POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ.		5,326,110,102.00
2.3.2.02.02.009.01.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		5,326,110,102.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905	SALUD PUBLICA		242,614,815.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	S.G.P. SALUD PUBLICA	26,000,000.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles( no transmisibles nutrición y salud ambiental)	S.G.P. SALUD PUBLICA	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas		44,568,889.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905043.01	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas(transmisibles)	S.G.P. SALUD PUBLICA	44,568,889.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054	Servicio de promoción de la salud		137,045,926.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054.01	Servicio de promoción de la salud(gestion en salud publica)	S.G.P. SALUD PUBLICA	97,045,926.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054.02	Servicio de promoción de la salud (estrategias de promocion de la salud en temas de salud mental y convivencia social)	S.G.P. SALUD PUBLICA	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		5,083,495,287.00
2.3.2.02.02.009.01.19.1906.1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social-SIN SITUACION DE FONDOS-SGP	S.G.P.SALUD	5,083,495,287.00





Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**

**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

**ACTA No 002**

<b>ASUNTO</b>	REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2025		
<b>FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FIN</b>
Febrero 12	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	10:A.M	11:30 A.M.

**TEMAS TRATADOS**

**REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ADICION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2025**

En la ciudad de San Gil (Santander), el día doce (12) de Febrero del 2025 siendo las 10:00 A.M, se reúnen en la sala de juntas despacho de la Alcaldía Municipal, los integrantes del Comité de Hacienda Municipal –CONFIS-, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el Doctor **EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS** en calidad de Alcalde Municipal; **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ**, en calidad de Secretario de Hacienda Municipal; **EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE** en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; **HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS**, como Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal y como invitados especiales:, **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**- Secretaria Jurídica y de Contratación.

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día
- 3) Estudio, Análisis y aprobación del Proyecto Adición de Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2025

**DESARROLLO DEL ORDEN DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum (De acuerdo a la conformación del consejo)

En calidad de miembros del consejo asistieron:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	de jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda

CONCEJO MUNICIPAL,  
SAN GIL - SANTANDER  
P110002  
14-02-2025  
SECRETARIA GENERAL

SR



**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**

**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

En calidad de invitados asistieron

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaria Jurídica y de Contratación	Secretaria Jurídica y de Contratación
VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ	SubSecretario de Salud Municipal	Subsecretaria de Salud Municipal

Después del llamado a lista, se establece quórum.

- Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

**DESARROLLO:**

- Estudio ,análisis y aprobación del Proyecto Adición de recursos del Sistema General de Participaciones 2025

El Doctor, **EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS** en calidad de Alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición sobre la adición de recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2025, asignados al Municipio de San Gil por el Departamento Nacional de Planeación, mediante conpes sociales.

1.El Secretario de Hacienda, GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, expone: Que mediante el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024 y Decreto No.100-12-248-2024, se aprobó y se liquidó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia 2025 en el que se proyectó los recursos del Sistema General de participaciones( Administracion Municipal) para la vigencia 2025, así: : Agua Potable y Saneamiento Básico \$ 2.708.381.871,00, Libre Destinación : \$ 1.790.276.793,00, Libre Inversión : \$1.878.938.119,00, Deporte \$ 197.782.960,00, Cultura \$148.337.220,00, Alimentación Escolar \$ 153.733.865,00

Por medio del Documento SGP No.095 de Diciembre 24 de 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de la última doceava de la vigencia 2024, agua potable y saneamiento básico \$208.530.852,00, propósito general (Libre Inversión, Deporte, Cultura, Libre destinación) \$314.967.815,00 y asignaciones especiales (alimentación escolar) \$12.260.848,00

Por medio del Documento SGP-099 de Febrero 11 de 2025, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, onceavas partes vigencia 2025 así: para Agua potable y Saneamiento Básico \$2.965.009.179,00 ; propósito general (Libre Inversión, Deporte, Cultura, Libre destinación) \$4.716.396.100,00 y asignaciones especiales (alimentación escolar) \$188.576.287,00

CONCEJO MUNICIPAL  
 SAN GIL - SANTANDER  
 PO 003  
 14-01-2025  
 SECRETARIA GENERAL



**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**

**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

A continuación detallo los recursos iniciales aprobados por medio del acuerdo municipal no.026 del 2024 ,los documentos del sistema general de participaciones nos.SGP-095-2024 y SGP-099 de 2025 y los recursos a adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025 así:

RECURSOS SGP VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SAN GIL					
PPTO 2025	PRESUPUESTO 2025- ACUERDO NO.026 de 2024	ULTIMA DCVA 2024- SGP 095 (DICIEMBRE 24 DE 2024)	ONCEAVAS PARTES DE LAS DOCEAVAS -2025 SGP 099 (FEBRERO 11 DE 2025)	TOTAL SGP2025 CON LA ULTIMA DE 2024	POR ADICIONAR
AGUA POTABLE	2.708.381.871,00	208.530.852,00	2.965.009.179,00	3.173.540.031,00	465.158.160,00
LIBRE DESTINACION	1.790.276.793,00	140.431.510,00	2.102.851.764,00	2.243.283.274,00	453.006.481,00
DEPORTE	197.782.960,00	15.514.338,00	232.315.052,00	247.829.390,00	50.046.430,00
CULTURA	148.337.220,00	11.635.754,00	174.236.289,00	185.872.043,00	37.534.823,00
LIBRE INVERSION	1.878.938.119,00	147.386.213,00	2.206.992.995,00	2.354.379.208,00	475.441.089,00
ALIMENTACION ESCOLAR	153.733.865,00	12.260.848,00	188.576.287,00	200.837.135,00	47.103.270,00
<b>TOTAL</b>					<b>1.528.290.253</b>

Como observamos en el cuadro explicativo nos da un mayor valor para adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal en recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2025, en los diferentes sectores por la suma de \$1.528.290.253,00

2. el Subsecretario de Salud Municipal VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ expone: Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2025, del Fondo Local de Salud así:

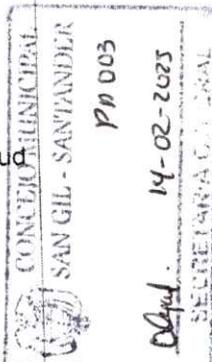
S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	\$ 15,061,428,180.00
SGP SALUD PÚBLICA	\$ 796,831,106.00

El Departamento Nacional de Planeación -DNP, realizó la distribución de los recursos para Salud Pública – Régimen Subsidiado, por medio de los siguientes documentos:

SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD
SGP-98-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PÚBLICA
SGP-95-2024	ÚLTIMA DOCEAVA 2024 SALUD
SGP-97-2025	DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS SGP RÉGIMEN SUBSIDIADO, VIGENCIA 2025.

De acuerdo a los documentos SGP mencionados, se presenta un mayor valor a lo inicialmente aprobado mediante el Acuerdo Municipal Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, por la suma de

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co).





ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00), están distribuidos como se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO(ACUERDO MUNICIPAL 026-2024)	VALOR ASIGNADO SEGÚN DOCUMENTOS SGP -095-2024 Y 097-098-2025	DIFERENCIA PARA ADICIONAR
S.G.P.SALUD Régimen subsidiado (sin situación de fondos)	15,061,428,180.00	20,144,923,467.00	5,083,495,287.00
SALUD PÚBLICA	796,831,106.00	1,039,445,921.00	242,614,815.00
TOTAL	15,858,259,286.00	21,184,369,388.00	5,326,110,102.00

una vez expuesto el proyecto Adición Recursos del Sistema General de Participaciones de la presente vigencia fiscal, por el Secretario de Hacienda, German Yesid Anaya González y el Subsecretario de Salud Municipal Victor Enrique Chaparro Martinez, es aprobado por los integrantes del Comité de Hacienda Municipal – CONFIS- para radicar ante el Concejo Municipal de San Gil, el Proyecto Adición de Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2025, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.528.290.253,00) MCTE y Fondo local de Salud CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO DOS PESOS (\$5,326,110,102.00)

Agotada el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 am.

En constancia firman los asistentes a los doce(12) días del mes de Febrero de 2025.

ACTA NO.002

ASUNTO

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	Jefe de la oficina de Planeación Municipal	

CONCEJO MUNICIPAL  
 SAN GIL - SANTANDER  
 No 003  
 14-02-2025  
 SECRETARIA GENERAL



Alcaldía de  
**SAN GIL**

**ALCALDIA DE SAN GIL**

**ACTA DE REUNIONES**

**F:39.AP.GA**

**Versión: 0.2**

**Fecha: 01.04.24**

HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaria Jurídica y de Contratación(Invitada)	
VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ	SubSecretario de Salud Municipal(Invitado)	

